

critérios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 50 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas de Universidades Andaluzas. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º Se conceden a las Universidades Andaluzas, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.441.01.31J.7.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será de doce meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado en Sevilla, a 11 de enero de 2006. La Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias. Firmado: Teresa Bravo Dueñas.

Provincia	Denominación Entidad	Título del proyecto	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	Objeto a subvencionar
ALMERIA	Universidad de Almería	Actitudes de Aculturación y Prejuicio en Nuevos Colectivos de Inmigrantes y Autóctonos	12.000,00 €	12.000,00 €	Contratación de personal, y voluntarios dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
ALMERIA	Universidad de Almería	Evaluación de Necesidades y Recursos Sociales de Los Inmigrantes Latinoamericanos en Almería	6.500,00 €	6.500,00 €	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
ALMERIA	Universidad de Almería	La Xenofobia en Zonas de Alta Densidad de Población Inmigrante en la Provincia de Almería	12.200,00 €	6.000,00 €	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
CADIZ	Universidad de Cádiz	Jornadas Universitarias Sobre Regulación Jurídica de la Inmigración Marruecos- España	6.000,00 €	4.000,00 €	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
GRANADA	Universidad de Granada	Experto Universitario en Derecho de Extranjería (5º)	34.250,56 €	13.850,00 €	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
GRANADA	Universidad de Granada	Educación para la Ciudadanía: Compartiendo Valores Interculturales	12.000,00 €	12.000,00 €	Contratación de personal, y voluntarios dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
MALAGA	Universidad de Málaga	Percepción de la Inmigración a Través de las Redes de Amistad en las Escuelas	12.000,00 €	12.000,00 €	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
SEVILLA	Universidad de Sevilla	Determinantes Psicosociales para la Integración en Población Autóctona e Inmigrante	10.500,00 €	10.500,00 €	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible, otros.
SEVILLA	Universidad Pablo de Olavide	Actividades de formación en materia de inmigración	16.500,00 €	11.500,00 €	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible, suministros, otros
SEVILLA	Universidad Pablo de Olavide	Indígenas Saraguro en Vera (Almería): Hacia la Construcción de Espacios de Solidaridad	11.650,00 €	11.650,00 €	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible, suministros, otros

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la modalidad de Programa a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005), en

la modalidad de Programas a Entidades Locales, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, extracto de la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2005, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Programas a Entidades Locales, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delega-

ciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

A N E X O

RESOLUCION DE 12 DICIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES LOCALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2005

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite 13 solicitudes de Entidades Locales en la modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a mejorar los programas de actuación que las Entidades Locales destinan a centros y servicios de atención de los inmigrantes en cuanto se refiere a estudios e investigaciones, formación y actividades favorables a la acogida e integración social de la población inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de Convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 45 puntos en la modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

V A L O R A C I O N J U R I D I C A

1.º La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del art. 11 de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias

de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

2.º El art. 6.2 de la Orden de Convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de Convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 45 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 45 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede

R E S U E L V O

1.º Conceder a las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 45.000 euros, para proyectos de Programas de atención al inmigrante, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.01.31J.8.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el art. 19 de la Orden de Convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Orden convocada.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el art. 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En Granada, a 12 de diciembre de 2005. La Delegada del Gobierno. Fdo.: Teresa Jiménez Vilchez.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Num. Expte.	Denominación entidad	Título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
18003/05PEL	MANCOMUNIDAD DE MUNICP. DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GR.	Sensibilización y Emergencia Social	11.172,75 €	10.000,00 €	Normalizar la convivencia entre la población inmigrante y la autóctona	9 meses
18005/05PEL	AYTO. HUETOR TAJAR	La diversidad somos todos: Tu cultura Mi cultura	4.600,00 €	4.000,00 €	Modificación y mejora de las relaciones de la población autóctona con la pob. inmigrante	12 meses
18001/05PEL	AYTO. BAZA	Proyecto "convive.con"	6.200,00 €	5.000,00 €	Incorporar al colectivo de inmigrantes a la sociedad en igualdad de condiciones que la pob. autóctona	9 meses
18004/05PEL	AYTO. MOTRIL	Atención social a la Inmigración en Motril	61.743,71 €	20.000,00 €	Sensibilización social, fomento de la interculturalidad,	8 meses
18002/05PEL	AYTO. GRANADA	Campaña de sensibilización social	21.000,00 €	6.000,00€	Cuñas en radio, spot en televisión, anuncios en prensa, carteles en mupis de paradas de autobús	6 meses
TOTAL.....				45.000,00 €		

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publica el contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Infraestructuras a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005), en la Modalidad de Programas a Entidades Locales, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, extracto de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2005 por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a Entidades Locales, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, Teresa Jiménez Vílchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 13 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS A ENTIDADES LOCALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2005

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite 11 solicitudes de Entidades Locales en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a mejorar las infraestructuras que las Entidades Locales destinan a centros y servicios de atención de los inmigrantes en cuanto se refiere a reformas, nuevas instalaciones y equipamientos.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 45 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.